



**INSTRÚYASE                      SUMARIO**  
**ADMINISTRATIVO Y**  
**NOMBRAMIENTO DE FISCAL.**

**RESOLUCIÓN N° 27 / 2010**

**SAN MIGUEL, 23 JUNIO DE 2010**

**VISTOS:**

Los hechos denunciados y antecedentes enviados por doña Hilda González Mejías, Subdirectora del Consultorio Barros Luco al Sr. Jaime Fuentealba Maldonado, Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante Memo 375 de fecha 24 de Junio de 2010, Memo N° 2, de fecha 23 de Junio de 2010, correspondiente a informe emitido por doña Julia Mandriaza López, Químico Farmacéutico de la Dirección de Salud, Memo interno Consultorio Barros Luco N° 20, de fecha 15 de Junio de 2010, emitido por la doctora Zaidita Jácome Becerra, Jefa del Programa Adulto, dirigido al Dr. Guillermo Rosemblatt Aedo, Informe de fecha 15 de Junio de 2010, emitido por el Equipo de Farmacia del Consultorio Barros Luco, ingreso N° 1089-b de fecha 24 de junio de 2010, emanado de la Secretaria General en el que ordena instruir Sumario Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes entregados por doña Hilda González Mejías, Subdirectora del Consultorio Barros Luco, informa que, el día 15 de Junio de 2010, la doctora Zaidita Jácome Becerra, habría puesto en conocimiento por medio de Memo Interno N° 20, a don Guillermo Rosemblatt Aedo, Director del Consultorio Barros Luco, una situación irregular ocurrida respecto de su talonario de recetas cheques, consistente en que el día 14 de Junio, luego que dicho talonario se encontrara en custodia de la farmacia de dicho consultorio, éste le habría sido devuelto faltando dos recetas correspondiente a los N° 09976404 y 09976405, las cuales fueron sustraídas sin dejar registro en el talonario de su uso, prescripción y persona responsable.

Asimismo, con fecha 15 de Junio de 2010 el equipo de farmacia del Consultorio Barros Luco, emite informe sobre las circunstancias que rodearon la desaparición de las recetas del talonario de estupefacientes, señalando finalmente, que no se alertó a la Dirección de la falta de datos en los talones, debido a que, se habría "**pensado de buena fe**",

que se trataba de una omisión solucionable por parte de la Dra. Jácome, y no de la sustracción indebida de las recetas, "como realmente habría sido".

Que si bien es cierto, fueron encontradas las recetas antes referidas, con motivo de dicha situación se inicia fiscalización a cargo de doña Julia Mandriaza López, químico farmacéutico de la Dirección de Salud, respecto de los procedimientos utilizados en la farmacia del consultorio Barros Luco, en cuanto a uso y registro de recetas y medicamentos, en particular aquellos con receta retenida, como son los Estupefacientes – Psicotrópicos y enzodiazepinas, quien en su primera etapa de visitas, emite informe en el cual se detectan una serie de anomalías en el registro de dichos medicamentos, función a cargo de doña Rosalía Cortés, jefe de la unidad de farmacia de dicho consultorio.

En el informe antes citado, se señala la falta de cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al control de dichos medicamentos, solicitando finalmente tomar medidas tendientes a reparar dicha situación.

Que la señora Rosalía Cortés, auxiliar de farmacia del Consultorio Barros Luco, se encuentra sujeta a las normas de probidad y tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones que le impone su función en el Establecimiento de Salud.

Por tanto, amparado en las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15,16 y 17 de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las normas que me otorga el Estatuto de Atención Primaria Municipal Ley N° 19.378 y su reglamento, en relación con las normas pertinentes de la ley N° 18.883.-

#### **RESUELVO:**

Instrúyase sumario Administrativo respecto a los hechos denunciados, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas que le pudiera caber a doña Rosalía Cortés T., auxiliar de farmacia y jefe de dicha unidad correspondiente al Consultorio Barros Luco.

Designese como fiscal del presente sumario a la **Sra. Lucía Cortés Vásquez**, funcionaria del Consultorio Recreo, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel.



El fiscal podrá investigar también cualquier otro hecho ilícito que apareciera en el curso de la investigación, cualquiera sea el cargo del profesional que pueda ser imputado.

Entréguese al Fiscal los documentos mencionados en los vistos de esta resolución.

Para el cumplimiento de la realización del presente sumario el fiscal contará con 20 días hábiles a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.

  
**JAIMÉ FUENTES ALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

JFM/MP/Q/ign  
Distribución

- Srta. Marion Puga Quinteros- Directora Jurídica CMSM
- Srta. Paulina Campos Andaur- Director de Salud de la CMSM
- Sr. Luis Astudillo Peireti- Director del Consultorio Barros Luco.
- Sra. Lucía Cortes Vásquez – Fiscal.
- Archivo Secretaría General.